Valores

Categoría: Impuestos
Publicado: Lunes, 18 Mayo 2020 17:22
Escrito por Equipo de Produción Provincial
Visto: 8501

- Patriotismo
- Profesionalidad
- Integridad
- Sentido de pertenencia
- Reconocimiento

Definición del Sistema Tributario: Conjunto de Impuestos, Tasas y Contribuciones, que aplica el Estado a los Contribuyentes, con el fin de garantizar la máxima recaudación de los tributos y de esta forma lograr el sostenimiento de los gastos del país.

La Ley No. 113 de julio del 2012, fija los tributos y los principios generales sobre los cuales se sustenta el Sistema Tributario de la República de Cuba.

Los tributos han de establecerse basados en los principios de generalidad y equidad de la carga tributaria, en correspondencia con la capacidad económica de las personas obligadas a satisfacerlos.

Son sujetos del Sistema Tributario y quedan obligados a tributar, según lo dispuesto en la presente Ley las Personas Naturales y Personas Jurídicas de Nacionalidad cubana y las Extranjeras, en cumplimiento de una obligación tributaria general.

Los Obligados al pago de los tributos deberán inscribirse en el Registro de Contribuyentes que corresponda a su domicilio fiscal.

Contribuyente: Es la persona natural o jurídica, al que la ley impone la obligación de tributar.

Persona Natural: La persona física con capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones tributarias.

Persona Jurídica: Las Empresas Estatales, cooperativas, organizaciones sociales, organizaciones sociales, políticas, y de masas, sociedades civiles y mercantiles, asociaciones, organizaciones, fundaciones, y demás entidades con capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones tributarias.

Los Tributos están compuestos por:

Impuestos:

1. Impuesto sobre los ingresos personales.
2. Impuesto sobre utilidades.
3. Impuesto sobre las ventas.

Phoca PDF

4. Impuesto especial a productos y servicios.
5. Impuesto sobre los servicios.
6. Impuesto sobre el transporte terrestre.
7. Impuesto sobre la propiedad o posesión de embarcaciones.
8. Impuesto sobre la transmisión de bienes y herencias.
9. Impuesto sobre documentos.
10. Impuesto por la utilización
11. Impuesto por el uso o explotación de las playas.
12. Impuesto por el vertimiento aprobado de residuales en cuencas hidrográficas.
13. Impuesto por el uso y explotación de las bahías.
14. Impuesto por la utilización y explotación de los recursos forestales y la fauna silvestre.
15. Impuesto por el derecho de uso de las aguas terrestres.
16. Impuesto aduanero.
17. Impuesto sobre la propiedad y posesión de tierras agrícolas.
18. Impuesto por la ociosidad de tierras agrícolas y forestales.
19. Impuesto sobre la propiedad de las viviendas y solares yermos

Tasas

1. Tasa por Peaje.
2. Tasa por Servicios de Aeropuertos.
3. Tasa por la Radicación de Anuncios y Propaganda Comercial.

Contribuciones

- Contribución a la Seguridad Social.
- Contribución Especial a la Seguridad Social.
- Contribución Territorial para el Desarrollo Local.

Cultura Tributaria

En Cuba el Estado vela por la salud, la educación, la cultura, el deporte, el pago de las pensiones y las jubilaciones, la asistencia social, el orden público, la justicia y la defensa del país, y los fondos que se requieren para cubrir los gastos que todo esto ocasiona, provienen del Presupuesto Estatal, que de una de las fuentes de las cuales se nutre es del cobro de los tributos. De ahí la importancia de la toma de conciencia y la comprensión de la población de la necesidad de cumplir con el pago de las obligaciones fiscales en forma voluntaria y puntual.

Phoca PDF